



ANEXO 3.1.2. ACTA 1499.

## **CARTA ACUERDO**

Las partes establecen otorgar cinco (5) Beca, en el marco del Reglamento de Becas Doctorales Cofinanciadas aprobado por Decreto N° 383/14 y modificatorio, abonando cada una de las partes el equivalente al 50% de lo que percibe un becario doctoral CIC por cada beca, cuyas Áreas y/ó Temas de Investigación serán los previstos en los planes de trabajo de cada becario. La renovación de las mencionadas becas queda supeditada a que los becarios entreguen el informe correspondiente y el mismo sea evaluado y aprobado por la Comisión Asesora.

## Los beneficiarios de dichas Becas son:

- FLORES, Cecilia, DNI N° 38.928.348, Directora: MEDICI, Florencia,
  Departamento de Economía y Administración, a partir del 01 de abril de 2020.-
- GUGLIALMELLI, María Máxima, DNI N° 32.643.558, Director: NEFFA,
  Julio César, Departamento de Economía y Administración, a partir del 01 de abril de 2020.-

AN A

ACTA-2019-40785105-GDEBA-CICMCTI

- HERRERA CORDOBA, Ángeles Belén, DNI N° 36.643.526, Directora:
  MATTIOLI, Luisa, Centro de Estudios para el Desarrollo Territorial
  (CEDET), a partir del 01 de abril de 2020.-
- SPINOSA, Leticia Raihue Alunmine, DNI N° 35.027.997, Directora:
  VAZQUEZ, Laura Vanesa, Departamento de Humanidades y Ciencias
  Sociales, a partir del 01 de abril de 2020.-
- TORRES, Ezequiel Rodrigo, DNI N° 38.822.755, Directora: MEDICI, Florencia, Departamento de Economía y Administración, a partir del 01 de abril de 2020.-

Ing. ALBERTO J. TORRES

Comisión de Investigaciones Científicas Provincia de Buenos Aires Lic. HUGO O ANDRADE RECTOR UNIVERSIDAL JACIONAL DE MCRENO